

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1056, de 08 de noviembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno D-10, para la obra: CONSTRUCCION EMPALME EMPEDRADO, que figuran a nombre de ELINERSON NICANOR VALDES ARELLANO Y, rol de avalúo 297-41, Comuna de EMPEDRADO, REGIÓN DEL MAULE, superficie 2.421 m². La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA, JUAN ARMANDO SALAS URZÚA y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, mediante informe de tasación de 16 de agosto de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.682.500 para el lote D-10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.